

Vol. : 1320

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1814

Luis Centurión demanda contra Venancio Recalde por deuda.

Foj. : 3

en forma ~~bastante~~ administrativa
ya q^{ue} contra la ^{oficina} administrativa de D^r. Venancio Re-
calde, q^{ue} la Vida ponece D^r. Luis Centurión ^{total garantía de persona} q^{ue} con
audiencia de la ^{oficina} administrativa ^{llegó} con ac-
uerdo a D^r. aceptando, q^{ue} poniendo ^{la} fidelidad —
el d^r 22 d^r 2010. J. Martín el Tehuano 

En virtud de la antecedente orden del Juzgado de 27.05.^o, y haviendo
aceptado, q^{ue} poniendo el cargo de fidelidad, hice comparecer a la Vida
del difunto D^r. Venancio Recalde, quien haviendo comparecido
y sencidamente sustanciada la demanda, dijo q^{ue} era cierto, pero q^{ue}

Santo Domingo 25 de Octubre del 1743 p. 4

(32)

El Comiso dho Dho Proy. Zelada a quien le autoriza
en forma ~~lazante~~ administrativa en la mano-
da q. contra la torremencasaria dho Dho Benito Be-
calde, q. su Hija puecas Dho ~~abogado~~ ^{abogado} de personal
audiencia de Passer Administrando Just. con as-
pecto a Dho. aceptando, q. jurando la fidelidad —

Hecho el 20 de Octubre 1743. Martin de Lechuanos

En virtud de la antecedente orden del Juzgado de 29. V. 1743, y haviendo
aceptado, q. jurando el cargo de fidelidad, hice comparecer á la Vice-
da del difunto Dho Benito Beccalde, quien haviendo comparecido
y seguidamente sustanciada la demanda, dije q. era cierto, pero q.

notoria al pzeccente como satisfacía otra deuda; en cuya vez
le ordene p^r q^d dentro de nueve días hiciese dilig.^e de pagar, lo q^d
nunca ha verificado, pues llegado los nueve días venció q^d. no regaló
sinecuerda peso, y bolbió d^r pedir plazo de un mes p^r q^d pagara lo adeudado
asegurando de pagar dentro ~~de~~ de otro mes, por lo q^d se le
bolbió d^r dar lo pedido por ella; cuyo plazo se cumplido el dia 26
del corriente, y hasta al pzeccente, no ha comparecido al cumpli-
mto. lo q^d comunica a Vmo p^r q^d en vista de ello determine lo
q^d encuentre sea convenientre en su oficio.

5^m. Ano. y Oct. Nro. 3. 831

Roque Velasco

Sello 3º dor. P

33

Sirvió p. los años en 1814 y 1815.

Mon. de C. M. d. 2.000

D. Juan Fernández Berrio año 1815
como mas haya lugar en su aliquid.
Que informe quería de la formación que tuvo
el libro sin duda d. Roque Salada, Don
Juan José Escrivá Vivaldi o D. Francisco
Pecalde, corpos quinientos mil
real y la gramine fallecio diciéndome
Con poco plazo convine que en 23 de
Mayo de 1815 pagara el libro a su
dijo y que el pago se haria en la
cuenta que yo le dejo, que quedó de rotundo
en la mitad de los 500 mil pesos
que se le debió de pagar y que se pagaran
pagarme y los 500 mil pesos que se debían de
ello a su cedula, figura asimismo la obligación
practicada al formación de la formación
que presentó contra solemnidad me
fueron no ha dado cumplimiento.

Por lo que pasando mi demanda
me informe

Al fin pido y suplico
que trábromos de su presencia
con la mayor diligencia, y tales
apremios, que dentro de cinco
días me acompañe la pieza hecha
toda por el valor y las costas y
deudas que me ha causado. Poco
fazocio para la deuda: y por esto
admitir los que se han pagado
costas. 

Asumpto Oct 25. 1810.

Por presencia: hágase saber a D^r Juan Ben
ito Huerta, que dentro de tres días pague la con-
dida, que le ha demandado, y sus actos, con ape-
cibimiento de embargo de bienes, y su venta en al-
moneda hasta la cantidad que alcance a cubrir
tambien las costas.

Achucemos



Lima
M. G. O. P. S.
600-0000-00
O. O.

En

Sello 3º dorado.

(34)

Sirva p. los años de 1814 y 1815.

Hice saber el Acto que concedo a D. Luis Con-
unor. Doy fe.

C. M. M.

En virtud y mero del mismo comparecio en mi oficio
D. Vicente Roca Acosta, y le rogo que el Acto q. concedo
tanto en su persona, franqueando a demás en tanto simple de él
Doy fe

C. M. M.

